

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA ORDINARIA N° 3222 SUMARIO

DECRETON° 4726: Se designan como integrantes de la Junta Directiva de la **FUNDACIÓN "TEATRO DE LA OPERA DE MARACAY (TOM)"**, a los ciudadanos que allí se indican.

KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO GOBERNADORA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la consolidación del socialismo bolivariano y la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 121, 122 numeral 25 de la Constitución del Estado Aragua, así como el artículo 5 numeral 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrati-

vos del Estado Aragua y el artículo 24 de la Ley del Deporte del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua cumple y hace cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Aragua, así como las leyes nacionales y demás leyes estatales.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del Estado ejerce la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

CONSIDERANDO

Que corresponde a la ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su dependencia, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO

Que los funcionarios y funcionarias de libre nombramiento y remoción al servicio de la administración pública, pueden ocupar cargos de alto nivel o de confianza, pudiendo ser removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley.

CONSIDERANDO

Que la dirección y administración de la **FUNDACIÓN "TEATRO DE LA OPERA DE MARACAY (TOM)"**, estará a cargo de una Junta Directiva conformada por un (1) Presidente o Presidenta, un (1) Vicepresidente o Vicepresidenta y tres (03) Directores o Directoras todos de libre nombramiento y remoción de la ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua.

DECRETA

ARTÍCULO 1. **ARTÍCULO 1.** Se designan como integrantes de la Junta Directiva de la **FUNDACIÓN "TEATRO DE LA OPERA DE MARACAY (TOM)"**, a los ciudadanos que se mencionan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA	CARGO
YNGRID YLIANA CALZADILLA DE BRITO	V-15.062.496	VICEPRESIDENTA (AD-HONÓREM)
LUISA DEL VALLE FLORES TOVAR	V- 7.219.226	DIRECTORA (AD HONÓREM)
ALEXANDER YOEL MUNDARAIN CARREÑO	V-9.699.170	DIRECTOR (AD HONOREM)
LUIS GREGORIO GONZÁLEZ CARRILLO	V- 9.660.667	DIRECTOR (AD-HONÓREM)

ARTÍCULO 2. Seratifica a la ciudadana **MONICA DEL VALLE QUINAN MORENO**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.368.385**, en el cargo de Presidenta de la **FUNDACIÓN "TEATRO DE LA OPERA DE MARACAY (TOM)"**.

KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Decreto N° 4252, de fecha 02 de diciembre de 2021
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2920, de fecha 02 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 3. Convóquense a los ciudadanos supraidentificados, para que asistan a la sede del Despacho del Ejecutivo Regional del estado Bolivariano de Aragua, a fin que preste el juramento de Ley.

REFRENDADO:

ARTÍCULO 4. Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del presente Decreto el Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano.

PEDRO LUIS ÁLVAREZ BELLORÍN (FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Decreto N° 4269, de fecha 23 de diciembre de 2021
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2928, de fecha 23 de diciembre de 2021

ARTÍCULO 5. El Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano, refrendarán el contenido del presente Decreto.

PUBLÍQUESE;

YUSLEMI FLORIMART SUAREZ (FDO)
DIRECTORA GENERAL DE TALENTO HUMANO (E)

Decreto N° 4172 de fecha 4 de mayo de 2021,
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2891 de fecha 4 de mayo de 2021

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 16 días del mes de agosto de 2024. Años: 214° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.